El Testamento de Cervantes

CARTA AL SR. D. JUAN GUILLÉN BUZARÁN

Mi muy querido amigo: Acababa de leer por tercera ó cuarta vez en *La Integridad de la patria* el precioso artículo de su delicada pluma, consagrado á juzgar la *Vida de Cervantes*, escrita por D. Ramón León Mainez.

Meditaba cuáles pudieran ser las causas que hubieran influído para que persona de tan buen gusto y sólida erudición, hubiera convertido aquélla, que pudo y debió ser crítica más ó menos severa, en desembozado panegírico. Y sobre tal tema, señalando sin pasión y sin acritud en mi memoria los errores en que Mainez incurre, más que por otro motivo por el afán de aparecer corrigiendo á Navarrete, tanto

acerca de la familia de *Cervantes*, como de sus primeros actos de soldado en Italia, pensaba en escribir alguna cosa, que pudiera enviar al poeta sevillano Carlos Peñaranda, que á su brillante corona quiere unir ahora el lauro de insigne cervantista, propagando en Puerto Rico el estudio de las obras del autor esclarecido por cuyo nombre,

. . . . . todavía
Somos lo que fuimos antes,
Pues los que más arrogantes
Las glorias de España ultrajan,
Callan, y la frente bajan
Cuando decimos *Cervantes!*

Pero, meditando y leyendo, vine á detenerme en el punto donde con tanto motivo y fundamento fija usted su atención en el documento publicado por la *Revista de Archivos y Bibliotecas* en 1874.

Escritura de capitulaciones matrimoniales, se nombra, entre Doña Isabel de Cervantes Saavedra y Luis de Molina. Lleva la fecha de 28 de Agosto de 1608, y es por muchos conceptos digna de estudio y atención.

Y al volver sobre las razones que en pro y en contra de la autenticidad, legitimidad y pertinencia de la escritura saltan á la vista, me vino á la memoria un dato curioso, que tenía reservado nada menos que desde el año 1864, sobre la existencia del *Testamento de Cervantes;* y sin saber por qué, se asociaron en mi imaginación ambas ideas, y me propuse comunicar á usted aquella noticia, en la seguridad de que siembro en buen terreno y algo útil ha de fructificar.

Ante todo voy á decir á usted la razón porque he tenido guardada tanto tiempo esta interesante noticia. La confió entonces á mi discreción, aunque permitiéndome hacer uso de aquellos datos y proseguir la investigación, el docto cuanto modesto autor del *Catálogo biográfico* y *bibliográfico del teatro antiguo español,* laureado é impreso en concurso de la Biblioteca Nacional, y de la *Vida de Lope de Vega*, también premiada, aunque por desgracia permanece inédita, D. Cayetano Alberto de la Barrera, con quien me unieron lazos de verdadera amistad.

Tuvimos durante largos catorce años extensa correspondencia literaria; me obsequió con sus investigaciones referentes al pintor *Francisco Pacheco*, y con el M. S. original de *El cachetero del Buscapie,* libro suyo inédito, de gran erudición y dialéctica; y entre otras finezas, le debí la noticia de que él había perseguido el *Testamento de Cervantes,* y abandonado la empresa como cosa imposible.

Apurado, inquirido, aguijoneado por mis instancias, me dijo lo siguiente en carta de 14 de Octubre del año 1864:

«Su advertenzia en órden al *Testamento de Zer-*
»*vantes*, está mui en su lugar, i yo quisiera tener po-
»sibilidad de aplicarla.—Ahora es nezesario que usted
»sepa la verdad del caso.

»A prinzipios de Febrero de 1854, trabajando yo »asiduamente en mi *Rioja* ilustrado, llegué al punto »de haber ya menester la *Partida de defuncion* del »zélebre Injenio objeto de aquellas tareas; para cuya »diligenzia, la breve noticia biográfica inserta en el »*Parnaso Español de Sedano*, me abria tan fázil ca»mino. Obtúvela en efecto, con fecha del siete de di»cho mes, i tuve la fortuna de encontrar espresado »en ella el nombre del Escribano ante quien testó »nuestro famoso *Leucido*. Dueño de tan inapreziable »dato, pasé al Archivo jeneral de Escribanos públi»cos, y logré inmediatamente notizia de la Escriba»nía donde debía existir el protocolo que contuviese »el *Testamento de Rioja*. La investigazion prosiguió »viento en popa. El Escribano á quien hube de acu»dir, enterado de mi objeto, puramente literario, se »prestó á este servizio con la mayor finura i cortesía; »i á los dos dias de registro, pudo encontrar por fin »el deseado documento rico de notizias,—por que la »muerte de *Rioja* tuvo zircunstancias jurídicas que »las haze constar legalmente,—i me permitió exami»narle i estractarle á mi sabor en la misma ofizina. »—Terminada felizmente mi tarea,—como trabáse»mos conversazion el Sr. D. Mariano Fernández del »Canto (el Escribano susodicho) i yo, acerca de tal »clase de papeles, me dijo estas palabras: *¿á que no »sabe V. donde está el testamento de Zervantes?*» i »contestándole que no, repuso *que él tenía notizia de »su paradero*.—Llegó entretanto jente que le distrajo »de esta plática, y yo no queriendo abusar de su

»complazenzia, me despedí gozoso con la adquisizion »positiva i la que me daba lugar á esperar tan im»pensada nueva.

»Pensando luego que para la nueva diligenzia se»ria bien que figurase como prinzipal investigador »no un *quidam* insignificante, un triste boticario »como yo, sino una persona, que á su valor real, »como hombre de letras, reuniese zierto carácter pú»blico, acudí á nuestro buen amigo el *Sr. Hartzen»busch*, que en estremo complazido se prestó á mis »deseos i propósito. El llevó la palabra en nuestra »inmediata entrevista con Fernández del Canto. Le »visitamos de mañana, nos recibió con finísima aten»zion, conozió desde luego al insigne poeta, i pre»guntado dijo: *que en efecto sabía de la existenzia »del Testamento de Zervantes, no porque obrase en »su poder, sino por notizias que le habia comunicado »su amigo, vezino y colega de profesion jurídica el »Ilmo. Sr. D. Juan Manuel González Azevedo, deca»no del colejio de Abogados de Madrid, á quien se re»mitia*.

»Hemos llegado, pues, á la raiz. El *Sr. D. Juan »Manuel González Azevedo*, eminente jurisconsulto, »uno de los firmantes de zierto famoso dictámen, »afizionado al estudio y cultivo de las Bellas Letras, »condiszípulo que ha sido del *señor Hartzenbusch*, »debia de poseer el prezioso documento, ó de cono»cer su contenido, ó por lo menos el sitio donde se »guardaba.

»Ya la categoría se iba elevando demasiado, y mi

»pequeñez debía de resaltar otro tanto mas. Así, pues, »zedí i encargué esta comision al *Sr. D. Juan Eu-* »*genio,* que, á sus espeziales i privilegiadas circuns- »tanzias reunia la del antiguo trato con el nuevo in- »terlocutor.

»Resultado de las entrevistas que con él tuvo. En la »*primera* dijo el *Sr. Azevedo que en efecto conozia el* »*documento; que formaba parte de un espediente ju-* »*dicial; i que nezesitaba tiempo para buscarle.* En la »*segunda,* trascurrido zierto tiempo, *que no habia* »*parecido.*»

. . . . . .

Usando de la libertad que me concedió, quise proseguir aquella investigación tan agradable á mis aficiones; dí pasos en diferentes sentidos, y por último por mediación del Sr. D. Alejandro Groizard, Magistrado entonces de la Audiencia de Sevilla, se escribió nada menos que al Sr. D. Pedro Gómez de la Serna, para que viera al Sr. Acevedo, íntimo suyo; y aun creo que fué por indicación suya por lo que también nos dirigimos al Sr. D. Manuel Cortina, antiguo y cariñoso amigo de mi padre, y que me dispensaba alguna confianza.—¡Vanos intentos! Ningún resultado pude obtener, sino únicamente la noticia confirmada con repetición, de que el ansiado testamento *formaba parte de un expediente judicial.*

Corren los años; olvidamos todos aquel dato, y aparece en 1874 la escritura de capitulaciones, facilitada por el Procurador Travadillo... ¿Sería este documento el que dijo haber visto en tiempo el señor

González Acevedo? ¿Y pudo ser la equivocación en su contenido causa bastante para que no se dieran en 1864 noticias más fijas, á pesar de la insistencia con que se pidieron?

No puedo dar razones de mi convicción; pero sospecho que este documento es aquel de que se habló á D. Cayetano A. de la Barrera, suponiéndole testamento.

Sea de ello lo que se quiera, creo que la noticia puede ser á V. de algún provecho y que en sus manos ha de servir para muchas cosas.

Desde luego, es de absoluta necesidad examinar el documento original; ver la firma de *Miguel de Cervantes* que lo autoriza, y la de aquella Doña Isabel, *hija natural* en las declaraciones de la familia en 1605, y *legítima* en las capitulaciones de 1608, que en la primera fecha era *doncella*, y *no sabía firmar,* y en la segunda es *viuda con una hija*, y *firma* con todas sus letras, según parece.

La duda, siempre natural, es mucho más legítima tratándose de documentos de esta naturaleza é importancia.

Ya tenemos ejemplo de lo que puede la pasión por un autor insigne, y con cuanta cautela deben acogerse las noticias que se propalan.

En el *Observatorio Pintoresco* publicó D. Basilio Sebastián Castellanos una que llamó copia de la partida de rescate de *Cervantes*, y en ella se alteró la patria del escritor diciendo era *natural de Madrid*. Por fortuna se recogieron luego los libros originales de

las *Redenciones,* y se llevaron á la Academia de la Historia, donde existen, para comprobar siempre la alteración cometida, pues dice la *cédula*, que *Cervantes* era *natural de Alcalá de Henares.*

Pero la falsedad se propagó, y muchos hay todavía inducidos en error por aquel extraño rasgo de amor patrio mal entendido.

Cervantes era natural de Alcalá y de noble prosapia... y vea usted por dónde, amigo querido, nos encontramos otra vez, sin saber cómo, en el principio de esta interminable carta; en los errores, que ansioso de corregir errores que no lo son, comete el último historiógrafo de *Cervantes.*

«Desde las primeras páginas de nuestra obra, dice »muy formalmente, tenemos que desvanecer errores.» Y sentenciosa, cuanto arrogantemente, asienta en seguida: «Generalmente se ha creído y propagado que »*Miguel de Cervantes* fué descendiente de un noble »linaje de Galicia, y *nada más aventurado.*» Esto está dicho con desenfado; pero no se aduce ni una prueba en contra de la genealogía aceptada por Navarrete; verdad que no es cosa fácil, ni quizá posible.

El parentesco inmediato del gran escritor con los nobles *Cervantes* de Sevilla, es indudable; y estos descendían del antiquísimo tronco de Galicia, que concurrió con el Santo Rey á la conquista de la ciudad. Y aquí no hay ilusión de genealogistas. Nos lo dicen datos que no basta á poner en duda la absoluta del amigo Mainez.—Haedo dice que *Cervantes* era un *hidalgo principal*; al alférez Luis Pedrosa, declarando en la información practicada en Argel, dijo que *Cervantes* era *nieto* de Juan de Cervantes, *principal y honrado caballero*, que fué corregidor de Osuna, de donde era natural Pedrosa; y otros testigos añaden que en Italia, tanto D. Juan de Austria como el Duque de Sessa, le trataban como á *caballero principal.*

Dígame V. si contra tales testimonios, y otros muchos que aquí no caben, vale decir que es *aventurada* la afirmación de Navarrete.

Bueno y santo que la virtud y el talento se aprecien dondequiera se les encuentre; pero si á las altas cualidades del individuo se junta la de contar ilustres antepasados, no es para despreciar tal ribetillo. Bástale á una dama con ser hermosa y buena, pero si á tan preciados dones junta nobleza y caudal, ¿hemos de rechazarla por ende, ó la apreciaremos más todavía?

¿Y qué diremos de la segunda absoluta que á rajatabla asienta la nueva historia?

«Habiendo dejado *Cervantes* de servir al cardenal »Julio Aquaviva, se alistó en Roma, no en el ejército »español como se cree, sino en las mismas huestes »romanas, en las naves que mandaba el Sr. Antonio »Colonna.»

Esto es gratuito; más aun, es inexacto; y nada meritoria es la obra de poner en duda lo que está comprobado por muchos caminos. La prueba decisiva son las declaraciones de los compañeros de armas del escritor, que afirman, sin género de duda,

que el día de la batalla de Lepanto, y *un año antes*, era soldado de la compañía del capitán Urbina, y, por consiguiente, había sentado plaza en uno de los tercios españoles que peleaban en Italia.

Verdad que el mismo *Cervantes* expresa en la Dedicatoria de *La Galatea*, que *siguió las banderas* de Colonna; pero las siguió *militando debajo de las banderas españolas;* como *siguieron las banderas* de Napoleón *el Grande,* las huestes acaudilladas por el marqués de la Romana, sin haber sido nunca los nuestros soldados *franceses,* ni haber ocurrido á nadie llamarlos así. El soldado que, á las órdenes de la Romana, siguió las *vencedoras banderas* del Emperador, fué siempre tan soldado español, como los que en el tercio de Moncada *siguieron las banderas de Colonna.*

Y si adelantamos en las correcciones, en todas encontramos tropiezos (1)... que en materias histó-

(1) Al llegar á la venida de *Cervantes* á Sevilla en 1587, dice Mainez (Nota de la pág. 101) que no se hace cargo de un importantísimo documento descubierto y publicado por el que estas líneas escribe, porque *indudablemente* hay error en la fecha, pues *Cervantes* no desempeñó cargos públicos en Sevilla sino después de haber sido comisario por el proveedor Guevara, esto es, desde mediados de Junio de 1588, y, por tanto, el poder á Fernando de Silva no pudo ser otorgado en Febrero, sino en otro mes, ó en Febrero de 1589.

Medrados andaríamos si así se escribiera la historia.

El poder está señalado en los Indices ó Alfabetos del Escribano Porras en 1588; en el Protocolo está en el mes de Febrero, y la fecha corresponde exactamente con la de los documentos que anteceden y siguen, y los Escribanos no se equivocan en meses ni menos en años en las fechas de los documentos.

Además, el poder no concurre por sí sólo á comprobar la venida

ricas es poca toda circunspección, y muy ocasionado á caídas irreparables el empeño en separarse de los hechos demostrados.

Muy bien quiero yo á Mainez, tanto como usted puede apreciarlo; pero por lo mismo que veo su constancia, su entusiasmo, su estudio, no vacilo en señalarle lunares que puede y sabrá evitar. Si fuera incapaz de apreciar advertencias, no perdería el tiempo en hacerlas, quien es de V. tan antiguo como verdadero amigo,

J. M.ª A.

de *Cervantes* á Sevilla en 1587. En los libros de pagaduría de Agustín de Cetina, que originales se conservan en el archivo de Simancas, consta la comisión que Diego de Valdivia dió á *Cervantes,* anterior a la que le confirió Guevara, y consta habérsele pagado ciento doce días del año 1587, á razón de 12 rs. diarios.

Para no hacerse cargo de estos documentos y decir magistralmente que la primera comisión que desempeñó *Cervantes* en Sevilla fué la de Guevara, no se encuentra razón alguna.